

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **NORA LUCIA RENDON HENAO** contra **LUZ STELLA BERRIO ALVAREZ, Radicado 2021-501**, informándole que la apoderada judicial de la parte actora presentó escrito el 2 de febrero del año en curso, solicitando la terminación del proceso por pago total de las pretensiones en aplicación del Artículo 461 del Código General del Proceso, petición que fue coadyuvada por la demandada.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 144

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **NORA LUCIA RENDON HENAO** contra **LUZ STELLA BERRIO ALVAREZ, Radicado 2021-501**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con el desistimiento de la demanda presentado por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para desistir, petición coadyuvada por la demandada, en tanto que la terminación solicitada conforme lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso, aplica únicamente para procesos ejecutivos.

Como quiera que lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el desistimiento es una de las formas anormales de poner fin al litigio, tal como lo autoriza para tales efectos el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, a ello se accederá.

No se condenará en costas, por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

Por lo expuesto se, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

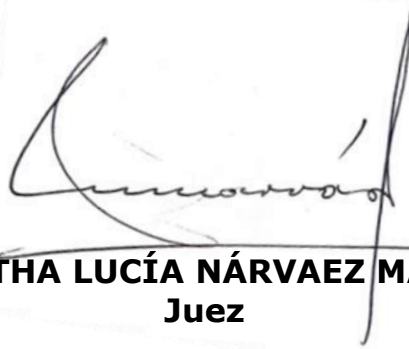
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante la señora **NORA LUCIA RENDON HENAO** respecto de la demanda instaurada en contra de **LUZ STELLA BERRIO ALVAREZ**.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por la señora **NORA LUCIA RENDON HENAO** contra **LUZ STELLA BERRIO ALVAREZ**, Radicado 2021-501.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Previas las anotaciones, ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

